



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 25 MAY 2017

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209

| Lugar y Fecha | | Zacatecoluca, 23 de Mayo de 2017 | N° Orden de Compra: 081/2017 | |
|---|--------------|---|-------------------------------------|-------------|
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE | | | NIT | |
| NOMBRE DE LA EMPRESA: PROMEPASA, S. A. DE C. V. DIRECCION: COLONIA UNIVERSITARIA NORTE CALLE ALIRIO CORNEJO, CASA No: 29-D MEXICAJOS, SAN SALVADROS TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2226-5323 FAX: 2226-2897 CORREO ELECTRONICO: promepasa@navegante.com.sv | | | | |
| CANTIDAD ADJUDICADA | UNIDAD DE | DESCRIPCION | PRECIO | VALOR |
| | MEDIDA | | UNITARIO | TOTAL |
| - | - | LINEA:02-02-ATENCION AMBULATORIA CONCEPTO DE COMPRA: MEDICAMENTOS SOLICITUD: DE COMPRA: 098/2017 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-3-02-01-21-1-54108 | - | - |
| 600 | C/U | REGLON N° : 32 CODIGO: 02800065 SOLICITAN: DEXTROSA + SODIO CLORURO (5 + 0.9)% SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA EN AGUA DESTILADA I.V. BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE 250 ML OFRECEN: DEXTROSA MAS SODIO CLORURO (5 + 0.9)% SOLUCION ELECTROLITICA EN AGUA DESTILADA I.V. BOLSA PLASTICA FLEXIBLE DE 250ML ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS PRESENTACION: CAJA X 40 UNIDADES MARCA: DELMED | \$ 0.75 / | \$ 450.00 |
| 1,200 | C/U | REGLON N° : 38 CODIGO: 02800140 SOLICITAN: DEXTROSA + SÓDIO CLORURO (5 + 0.3)% SOLUCIÓN INYECTABLE HIPOTÓNICA I.V. BOLSA O FRASCO PLÁSTICO FLEXIBLE, 250 ML OFRECEN: DEXTROSA + SODIO CLORURO (5 + 0.3)% SOLUCION INYECTABLE HIPOTONICA I.V. BOLSA PLASTICA FLEXIBLE DE 250 ML ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR DE DOS AÑOS PRESENTACION: CAJA DE 40 UNIDADES MARCA: DELMED | \$ 0.75 | \$ 900.00 |
| - | - | TOTAL ----- | - | \$ 1,350.00 |

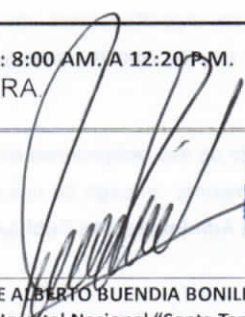
SON: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL.**

SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE **No. DE ORDEN DE COMPRA**, **No. DE SOLICITUD**, **No. DE RENGLON**, **DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, **TEL.** 2347-1210. **EXTENSIONES:** 1252-1268 la compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en el MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. DR. CARLOS ALEXANDER MARTINEZ LAZO, es quien velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. **FECHA DE ENTREGA :** 8 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.


DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"




PROMEPASA, S. A. DE C. V.

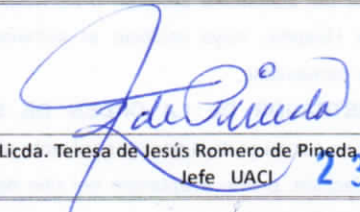


DISTRIBUCION DE LA ORDEN:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO :




Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda,
Jefe UACI

23 MAY 2017

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 0081/2017

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.